

95 por 100 del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados a los actos de constitución de las Entidades beneficiarias.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 22 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñiz González-Madroño

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

9199 *ORDEN de 22 de abril de 1974 por la que se complementa la de 28 de septiembre de 1973 sobre concesión de beneficios fiscales a Empresas declaradas por Orden del Ministerio de Industria de 28 de febrero de 1974, complementaria de la del mismo Departamento de 13 de agosto de 1973, incluidas en la zona de preferente localización industrial de las islas Canarias.*

Ilmos. Sres. Vista la correspondiente Orden del Ministerio de Industria de 28 de febrero de 1974 por la que se declara a las Empresas que se relacionan en el anexo de la misma comprendidas en la zona de preferente localización industrial de las islas Canarias.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General Técnica del Departamento, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se concede a las Empresas relacionadas en el anexo de la Orden del Ministerio de Industria de 28 de febrero de 1974, por la que se resuelve la segunda fase del segundo concurso, convocado por Orden de dicho Departamento de 20 de julio de 1972, los mismos beneficios fiscales y subvenciones concedidas por Orden de este Ministerio de 23 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre), al resolver la primera fase del citado concurso, conforme a los grupos en que han sido clasificados y en la forma y cuantía que figura en el anexo de concesión de beneficios de la disposición últimamente citada.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 22 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñiz González-Madroño.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

9200 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las ocho series de 80.000 billetes de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 4 de mayo de 1974.*

1 premio de 12.000.000 de pesetas para el billete número ... 05932

Vendido en Puentedeume, Beas de Segura, Barcelona, Malagón, Madrid, Vélez-Málaga, Sevilla y Zaragoza.

2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los billetes números 05931 y 05933.

99 centenas de 40.000 pesetas cada una para los billetes números 05901 al 09000, ambos inclusive (excepto el 05932).

799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 32

7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 2

1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número ... 39278

Vendido en Madrid.

2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los billetes números 39277 y 39279.

99 centenas de 30.000 pesetas cada una para los billetes números 39201 al 39300, ambos inclusive (excepto el 39278).

1 premio de 2.000.000 de pesetas para el billete número ... 40838

Vendido en Gandía.

2 aproximaciones de 108.000 pesetas cada una para los billetes números 40837 y 40839.
99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 40801 al 40900, ambos inclusive (excepto el 40838).

1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número ... 07865

Vendido en Alicante y Barcelona.

1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número ... 37604

Vendido en Ibiza.

1 premio de 500.000 pesetas para el billete número ... 51980

Vendido en Sevilla.

1 premio de 500.000 pesetas para el billete número ... 56988

Vendido en San Javier.

1 premio de 500.000 pesetas para el billete número ... 68778

Vendido en Granada.

18 premios de 250.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

4938 8548

990 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

068	441	548
082	485	634
229	487	833
253	524	834

2.400 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

78 85 94

Esta lista comprende 12.485 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las ocho series, 99.880 premios, por un importe de 896.000.000 de pesetas.

Madrid, 4 de mayo de 1974.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

9201 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 11 de mayo de 1974.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 11 de mayo, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de ocho series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 58.000.000 de pesetas en 11.388 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 5.000.000 (una extracción de 5 cifras)	5.000.000
1 de 3.000.000 (una extracción de 5 cifras)	3.000.000
1 de 1.000.000 (una extracción de 5 cifras)	1.000.000
6 de 300.000 (seis extracciones de 5 cifras) ...	1.800.000
16 de 100.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	1.600.000
2.240 de 10.000 (veintiocho extracciones de 3 cifras)	22.400.000
2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	400.000
2 aproximaciones de 120.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	240.000
2 aproximaciones de 58.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	116.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	1.980.000
99 premios de 15.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	1.485.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	990.000

Premios de cada serie	Pesetas
799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	7.990.000
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	7.999.000
11.368	56.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista. Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos, y cuatro, para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 300.000 pesetas, inclusive, en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el cero, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio, todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se celebrará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 4 de mayo de 1974.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

9202

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1959, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Juana Lorient Sánchez, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz, y Carmen Margarita Alcázar Sánchez, Julia Hernández Montero, Ana Merinedo Gómez y María Nieves Briones del Olmo, de la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco».

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 4 de mayo de 1974.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

9203

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 6 al 12 de mayo de 1974, salvo aviso en contrario.

	Comprador		Vendedor	
	Pesetas		Pesetas	
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>				
1 dólar U. S. A.:				
Billete grande (1)	58,99		57,59	
Billete pequeño (2)	58,55		57,59	
1 dólar canadiense	58,31		58,90	
1 franco francés	11,37		11,49	
1 libra esterlina (3)	136,41		137,79	
1 franco suizo	19,11		19,31	
100 francos belgas	142,24		143,68	
1 marco alemán	22,89		23,13	
100 liras italianas (4)	8,10		8,19	
1 florin holandés	21,63		21,63	
1 corona sueca	13,08		13,22	
1 corona danesa	9,47		9,57	
1 corona noruega	10,49		10,60	
1 marco finlandés	15,24		15,40	
100 chelines austríacos	307,91		310,92	
100 escudos portugueses	227,51		229,61	
100 yens japoneses	19,73		19,93	
<i>Otros billetes:</i>				
1 dirham	12,85		12,88	
100 francos C. F. A.	22,65		22,88	
1 cruzeiro	7,64		7,72	
1 peso mejicano	4,19		4,24	
1 peso colombiano	1,52		1,54	
100 pesos uruguayos	2,86		2,89	
1 sol peruano	0,56		0,57	
1 bolívar	12,80		12,93	
1 peso argentino nuevo (5)			No disponible	
100 dracmas griegos	182,57		184,42	

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 8 de mayo de 1974.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

9204

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de los cuerpos nacionales de Administración Local de la provincia de Segovia.

Cumplidos los trámites previstos en las Circulares de 6 de marzo de 1972, y de conformidad con el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Segovia en la forma que se indica.

La atribución de grados retributivos producirá sus consecuencias durante el período de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 1971 y el 30 de junio de 1973.